



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C.LXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de julio del 2005  
No. 12

## SUMARIO:

SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL  
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.  
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.  
AVISOS JUDICIALES: 2338, 2337, 2344, 1184-A1, 1181-A1, 2549, 2336, 2543 y 2451.  
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2486, 2490, 2494, 1019-B1, 2487, 2552, 2542, 1183-A1, 2538, 2539, 1028-B1, 1029-B1, 2500, 2481, 2468, 2421, 2417, 2314 y 1206-A1.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

#### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

En la Ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 6 de mayo del año dos mil cinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la oficina del C. Secretario de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, sito en Rafael M. Hidalgo Oriente No. 301, 5°. Piso, Col. Cuauhtémoc, de esta Ciudad Capital, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa; 2, 5 y 6 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, los CC. Lic. Sergio Mancilla Guzmán, Secretario del Trabajo y de la Previsión Social; M. en A. Susana Libien Díaz González, Directora de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo de la Secretaría de la Contraloría; C. P. Luis Manuel Nemer Álvarez, Coordinador Administrativo, Lic. Reyes Rodríguez Miranda, Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, Lic. Francisco Javier Salas Rodríguez, Director General del Trabajo y Representante Jurídico, C. P. Carlos Serrano Almudí, Director General de la Previsión Social, Lic. José Gerardo de la Riva Pinal, Procurador de la Defensa del Trabajo, C. Enrique Tamayo Corona, Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Competitividad de los Sectores Productivos, Lic. Miguel Barrera Romero, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, Lic. Mario Escudero Pastrana, Presidente la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Lic. Fernando Almazán Carbajal, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y el Ing. Arturo Valencia Esquivel, Jefe de la Unidad de Información,

Planeación, Programación y Evaluación, con objeto de crear el "Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social"; se procede a su constitución en los términos y formalidades siguientes:

**PRIMERO:** El Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, se integra de la siguiente forma:

- I. El Secretario del Trabajo, con derecho a voz y voto.
- II. El Director de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo, como Vocal con derecho a voz únicamente.
- III. El Coordinador Administrativo, como Vocal con derecho a voz y voto.
- IV. El Titular de la Contraloría Interna, como Secretario Técnico, con derecho a voz únicamente.
- V. El Director General del Trabajo y Representante Jurídico, como Vocal con derecho a voz Únicamente.
- VI. El Director General de la Previsión Social, como Vocal con derecho a voz únicamente
- VII. El Procurador de la Defensa del Trabajo, como Vocal con derecho a voz únicamente
- VIII. El Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Competitividad de los Sectores Productivos, como Vocal con derecho a voz únicamente
- IX. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, invitado.
- X. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, invitado.
- XI. Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, invitado.
- XII. El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Vocal con derecho a voz.
- XIII. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, con derecho a voz únicamente.

**SEGUNDO:** El Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, a través de un adecuado control interno.
- III. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno o cualquier otro ente fiscalizador en el ámbito de su competencia, se cumplan en los términos observados.
- IV. Coordinar acciones de control y evaluación de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- V.- Dar seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y evaluación.

- TERCERO:** El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la actuación de todas las áreas de la Secretaría en lo correspondiente al Sector Central, incluyendo a los Tribunales Laborales.
- CUARTO:** Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad, jerarquía y facultad para opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de control que indican sobre las operaciones de la Secretaría, conforme a las atribuciones que les señala el Manual General de Organización y el Reglamento Interior de la Dependencia.
- QUINTO:** Cada miembro del Comité, informará por escrito la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior que actuará en lugar del propietario en las ausencias temporales de éste.
- SEXTO:** La solventación de observaciones de auditoría interna y externa, en ningún caso será sometida a votación; el Director de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo, el Contralor Interno y en su caso, el Auditor Externo, decidirán si las aclaraciones presentadas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.
- OCTAVO:** El Comité sesionará en forma trimestral, a partir del mes de junio de 2005; cuando así se justifique podrá celebrar sesiones extraordinarias.
- NOVENO:** Para regular el adecuado funcionamiento del Comité, se emitirá el Reglamento respectivo, el cual se elaborará en un término de treinta días hábiles a partir de su instalación, que incluirá en forma detallada la integración, objetivos, funcionamiento, facultades y obligaciones de cada uno de sus miembros e invitados y demás puntos relativos a la operación del Comité.

Dicho reglamento será presentado por el Presidente al Comité de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social para su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN**

Secretario del Trabajo  
y Presidente del Comité  
(Rúbrica).

**M. en A. SUSANA LIBIÉN DIAZ GONZÁLEZ**

Directora de Control y Evaluación de Salud, Medio  
Ambiente y Trabajo y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**C. P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ**

Coordinador Administrativo  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**LIC. REYES RODRIGUEZ MIRANDA**

Contralor Interno  
y Secretario Técnico del Comité  
(Rúbrica).

**LIC. FRANCISCO JAVIER SALAS RODRÍGUEZ**

Director General del Trabajo, Representante  
Jurídico y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**C. P. CARLOS SERRANO ALMUDI**

Director General de la Previsión Social  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL**  
Procurador de la Defensa del Trabajo  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**C. ENRIQUE TAMAYO CORONA**  
Secretario Técnico del Consejo Estatal  
para la Competitividad de los Sectores Productivos  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**LIC. MIGUEL BARRERA ROMERO**  
Presidente de la Junta Local de Conciliación y  
Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, invitado  
(Rúbrica).

**LIC. MARIO ESCUDERO PASTRANA**  
Presidente de la Junta Local de Conciliación y  
Arbitraje del Valle de Toluca, invitado  
(Rúbrica).

**LIC. FERNANDO ALMAZAN CARBAJAL**  
Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y  
Arbitraje, invitado  
(Rúbrica).

**ING. ARTURO VALENCIA ESQUIVEL**  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

---

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL**

**TITULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. STPS: Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.
- II. Comité: Al Comité de Control y Evaluación.
- III. Comisario: Al Director de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo.
- IV. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.

ARTÍCULO 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

- I. Secretaría del Trabajo, Presidente.
- II. Dirección de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo, Vocal.
- III. Coordinación Administrativa, Vocal.

- IV. Contraloría Interna, Secretario Técnico.
- V. Dirección General del Trabajo y Representante Jurídico, Vocal.
- VI. Dirección General de la Previsión Social, Vocal.
- VII. Procuraduría General de la Defensa del Trabajo, Vocal.
- VIII. Secretaría Técnica del Consejo Estatal para la Competitividad de los Sectores Productivos, como Vocal con derecho a voz y voto.
- IX. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, con derecho a voz únicamente.
- X. Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, como invitado.
- XI. Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, como invitado.
- XII. Presidencia del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, como invitado.
- XIII. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Vocal con derecho a voz.

Con excepción del Presidente, cada miembro titular del Comité, designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del comité tendrán voz y voto, con excepción del representante de la Secretaría de la Contraloría y Secretario Técnico, quienes únicamente tendrán voto.

ARTÍCULO 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que indicarán los acuerdos tomados y aprobados; así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría de la STPS y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

ARTÍCULO 6. El funcionamiento de Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

ARTÍCULO 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la STPS, a través de un adecuado control interno.
- III. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría, el Órgano Interno de Control o alguna otra entidad Fiscalizadora, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- IV. Coordinar acciones de control y evaluación de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- V. Dar seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y evaluación.

ARTÍCULO 8. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio fiscal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 9. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos tres vocales del Comité.

ARTÍCULO 10. En caso de no reunirse el quórum, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 11. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Presidente del Comité para los efectos a los que haya lugar.

La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.

ARTÍCULO 12. Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del Comité de Control y Evaluación y posteriormente publicadas en la "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO 13. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.

ARTÍCULO 14. El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años de las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberán quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los 5 años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.

Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.

ARTÍCULO 15. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación; así como, convocar eventualmente la participación de funcionarios de la STPS, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.

ARTÍCULO 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como con la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

ARTÍCULO 17. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cuál tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

ARTÍCULO 18. Los acuerdos de Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

Todos los miembros del Comité, tendrán derecho a voz y voto, salvo el representante de la Dirección de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo y el Secretario Técnico.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, El Director de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo y el Auditor Externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por diferentes unidades administrativas de la STPS son procedentes o no.

En casos de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

ARTÍCULO 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyen en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

ARTÍCULO 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.



**TITULO SEGUNDO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

ARTÍCULO 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité; así como, las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

ARTÍCULO 22. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la STPS y a no utilizar en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

ARTÍCULO 23. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor de diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

ARTÍCULO 24. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificada, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud soporte del asunto a tratar.

ARTÍCULO 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en el artículo 36 de este Reglamento.

ARTÍCULO 26. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior de la STPS, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 27. Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, elaborará un informe sobre su actuación, en el que se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.

ARTÍCULO 28. Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité.
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que les confiera el Comité.
- III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

- IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

ARTÍCULO 29. Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
- II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades de la STPS.
- III. Vigilar que se traten en el Comité solo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
- IV. Informar al Comité de Control y Evaluación trimestralmente sobre los avances y cumplimiento de acuerdos de las sesiones del Comité.
- V. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
- VI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8, fracción V y 25 de este Reglamento.
- VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 8, fracción III y 24 de este Reglamento.

ARTÍCULO 30. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con el Comité de Control y Evaluación y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que este encomiende para su atención y/o solución.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

ARTÍCULO 31. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8, fracciones II, III, IV y V de este Reglamento, a los integrantes e invitados del Comité
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.

- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
- V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que van a tratar en las sesiones del Comité.
- VI. Elaborar las actas del comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité el ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- VIII. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11 de este Reglamento.
- IX. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
- X. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionándose los asuntos que se encuentran pendientes de atender.
- XI. Coordinar el apoyo que presentará la STPS, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XII. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- XIII. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.
- XIV. Presentar en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría, correspondiente a la STPS. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:
  - I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por la que aún se encuentran pendientes de solventar.
  - II. Análisis del cumplimiento por parte de la STPS, de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

ARTÍCULO 32. Los vocales se constituirán dentro del comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir opiniones que el mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 33. Son atribuciones de los Vocales:

- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
- II. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.

- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

ARTÍCULO 34. El Comisario del Sector, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones a la STPS, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que la STPS conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
- III. Opinar respecto de los indicadores de gestión de la STPS en materia de operación, productividad y finanzas.
- IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

ARTÍCULO 35. Los miembros del comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes, en caso de sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 36. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 8 fracción V.

ARTÍCULO 37. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 38. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Comité de Control y Evaluación.

SEGUNDO.- Los integrantes del comité, en términos del artículo 12 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobados por el Comité de Control y Evaluación, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días de mes de julio del dos mil cinco, firmado al calce para su validación.

(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/2005.

JUICIO: USUCAPION.

ACTOR: GRACIELA RODRIGUEZ SANCHEZ Y MONICA RODRIGUEZ SANCHEZ.

DEMANDADO: MARIA DOLORES HERNANDEZ FLORES.

Que en los autos del expediente número 372/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por GRACIELA RODRIGUEZ SANCHEZ Y MONICA RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ FLORES, le demanda la propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 19, manzana 572, zona ocho, de la colonia San Isidro del ex ejido de Ayotla-Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 174.00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 09.01 metros con calle Norte Trece; al sureste: 19.20 metros con lote uno; al suroeste: 09.00 metros con lote cuatro y al noroeste: 19.25 metros con lote dieciocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza a la demandada MARIA DOLORES HERNANDEZ FLORES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Valle de Chalco, Solidaridad, México, a veintidós de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2338.-28 junio, 7 y 18 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: BARBARA ALTAMIRANO ARIAS.

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 158/2005, relativo al juicio ordinario civil, ALEJANDRO ALTAMIRANO GOMEZ, le demanda la usucapición, respecto de la fracción del inmueble denominado "Zitlala", ubicado actualmente en callejón Zitlala sin número, en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 203.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con Reyes Cruz Sánchez; al sur: 07.00 metros con callejón Zitlala; al oriente: 29.00 metros con Benjamín Beltrán Moreno; al poniente: 29.00 metros con Simón Rojas Rivas, se emplaza a la demandada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

2337.-28 junio, 7 y 18 julio.

---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 304/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROCIO MORALES QUIROZ DE ZIMBRON, se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara a la demandada FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes:

PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapición y por ende he adquirido la propiedad del lote número 3 (tres), de la manzana XV (quinque) y casa en él construida, ubicada actualmente en la calle de Plutón número 110, Fraccionamiento denominado "El Meteoro", del municipio y distrito de Toluca, México, con una superficie aproximada de 58.61 metros cuadrados (cincuenta y ocho punto sesenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: 7.41 m con lote 4; al sur: 7.41 m con lote 2; al oriente: 7.91 m con lote 6; y al poniente: 7.91 m con calle Plutón, b).- Como consecuencia de la declaración judicial que se reclama, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, del asiento registral que se encuentra bajo el número 660, del volumen 224, libro primero, sección primera, a fojas 102 vuelta, de fecha 11 de septiembre de 1985, del Fraccionamiento denominado "El Meteoro", ubicado en el municipio y distrito de Toluca, México, que aparece inscrito a favor de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., c).- Como consecuencia de la procedencia de la acción de usucapición que ejercito, pido la inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en este juicio que así la declare, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, a fin de que sirva la misma como título de propiedad a mi favor, d).- El pago de los gastos y costas judiciales para el caso de que la demandada no se allane a mis justas pretensiones. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se harán mediante Lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Toluca, México, a dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2344.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2125/1994.

En los autos del expediente número 2125/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovió por DAVID CERVANTES HERNANDEZ en contra de CARLOS FLORES Y MARIANA BOTELLO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado y descrito en autos, se señalan para tal efecto las trece horas del tres de agosto del año en curso, por lo que se deberán de convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el del remate la cantidad de \$ 413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado al bien inmueble ubicado en calle Río Po número veintuno, identificado como lote once, de la manzana ochocientos cincuenta y dos, de la Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubran las dos terceras partes de dicho precio con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código Procesal invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a seis de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.  
1184-A1.-13, 18 y 21 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

TERESA CRUZ VARGAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 687/2005, en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio urbano de los llamados de común repartimiento, sin nombre en el cual se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 133.00 m<sup>2</sup>., ubicada en Avenida Insurgentes, número 15, Barrio Capula, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 23.42 m y 38.51 m y colinda con propiedad de los señores Ignacio Cruz Vargas y Juan Rodríguez Guzmán, al sur: 61.26 m y colinda con la Avenida Insurgentes, al oriente: 31.00 m y colinda con calle Juárez norte, al poniente: en dos tramos uno 7.29 m y colinda con calle Aldama y otro, de 32.74 m y colinda con propiedad del señor Pablo González. Con una superficie total de: 2.104.83 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1181-A1.-13 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 302/2005, la Ciudadana MATILDE DIAZ MARTINEZ DE ARELLANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble (lote baldío), ubicado en la calle Avenida Toluca sin número oficial, en el poblado de San Juan Tilapa, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 19.00 m y colindaba con Antonio Martínez Martínez actualmente con Josefina Martínez Martínez; al sur: 25.30 m y colinda con barranca el Cutztitla; al oriente: 24 m y colinda con calle Av. Toluca; al poniente: 18.70 m colindaba con Antonio Martínez Martínez, actualmente con Víctor Serrano y con Teresa Martínez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cite al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la autoridad municipal a los colindantes y la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán Mayor del distrito judicial de Toluca, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.  
2549.-13 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
RODRIGO NORIEGA LINO.

En los autos del expediente número: 496/05, la señora SONIA ENGUILO VILCHIS, en Juicio de Controversia del Orden Familiar y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada RODRIGO NORIEGA LINO, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, aperecido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.  
2336.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número: 459/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de información posesoria, promovido por ATANASIO ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en: Cerrada Granjas sin número, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 56.50 m y colinda con Cerrada de Granjas, al norte: 58.50 m y colinda con Liborio Bautista, al oriente: 135.28 m y colinda con Josefina Bernal, al poniente: 129.60 m y colinda con Agustín Bernal, teniendo una superficie total de: 7561.64 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído del veintitrés de junio del año dos mil cinco, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- Se expiden a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.  
1181-A1.-13 y 18 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 330/05-41, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EDUARDO DIAZ ESCARTIN, respecto del bien inmueble, ubicado en calle 21 de Marzo S/N, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.55 m colinda con María Magdalena Lujano Arzate, al sur: en dos líneas de: 25.45 m colinda con camino de acceso a terreno y 24.73 m colinda con Rolando Díaz Herrera, al oriente: en dos líneas de: 5.07 m colinda con

calle 21 de Marzo y 9.10 m colinda con área de maniobras, al poniente: 26.10 m colinda con Víctor Reynoso Pablo, con una superficie de: 990.75 m<sup>2</sup>. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2543.-13 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 493/03, SANTIAGO CID MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ (como deudor principal), y a la señora MARIA GUADALUPE FABELA SANCHEZ (en su carácter de aval). El Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dicto un auto en fecha veintiuno de junio de dos mil cinco, que en su parte conducente dice: A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido y atento a las manifestaciones que hace la promovente, en relación a que se señale nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en virtud de que por auto de fecha quince (15) de junio del año en curso, ya había sido señalado día y hora para la almoneda de referencia, por el presente proveído se deja sin efecto legal la fecha señalada en auto de mérito y como lo solicita la ocursoante, es factible que tenga verificativo el remate en primera almoneda y por lo tanto se señalan las diez (10:00) del día doce de agosto del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo número 52-A Oriente, colonia Morelos, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m colinda con Avenida Alfredo del Mazo; al sur: 10.50 m colinda con lote veinticinco; al oriente: 21.00 m colinda con Roberto Esquivel Montiel; al poniente: 21.00 m colinda con lote dieciséis, con una superficie de 220.50 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,008,882.00 (UN MILLON OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designado en autos, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con el artículo 2.234 del Código Adjetivo de la materia aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 2.239 del Código Adjetivo Civil en cita; notifíquese en forma personal este proveído y toda vez que del certificado de gravámenes de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil cinco (2005), visible a fojas 244 del sumario, se advierte que existe una cesión de crédito otorgado por la señora ELODIA ROLDAN ROMAN a favor de SANTIAGO CID MONROY, endosatario en procuración en el presente asunto, no se ordena la citación a la señora ELODIA ROLDAN ROMAN, en base a la cesión de crédito referida.-Atlacomulco, México, a veintisiete de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2451.-6 12 y 18 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4265/264/2005, LEONOR VAZQUEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada al Campo S/N., en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.00 m con Hilda Cobos Enriquez, al sur: 42.00 m con privada sin nombre, al oriente: 12.00 m con privada sin nombre, al poniente: 12.00 m con calzada al Campo. Superficie aproximada de: 504.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2486.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 278/124/2005, ALFONSO, MARIBEL Y LUCERO VENCES CLIMACO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Col. La Huerta, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.15 m y colinda con Teresa Reyes Domínguez, al sur: 10.00 m y colinda con calle privada La Huerta, al oriente: 32.00 m y colinda con Félix Vázquez Medrano, al poniente: 27.00 m y colinda con Teresa Suárez Orive. Superficie aproximada: 385.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. 2490.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1217/329/2004, MARIO CARRILLO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Las Minas, Km. 29 carretera Ixtapan, Atlatlauca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.31 m con llano del pueblo, al sur: 23.56 m con Felipe Carrillo Torres, al oriente: 27.47 m con la carretera, al poniente: 31.06 m con el llano del pueblo. Superficie aproximada: 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2494.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3337/231/05, SAMUEL IBAÑEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada Zafiro Núm. Dos Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al

norte: 24.00 m con Manuel Nava Trejo; al sur: 24.00 m con Sebastián Cruz Arango; al oriente: 8.00 m con predio baldío; al poniente: 8.00 m con privada. Superficie de: 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1019-B1.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3858/173/05, ALMA ROSA SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso S/N., San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con Araceli Sánchez Romero, al sur: 28.00 m con camino vecinal, al oriente: 50.00 m con Estefana Sánchez Colín, al poniente: 50.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

Exp. 3857/172/05, REBECA SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N., San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Juan Escutia, al sur: 28.00 m con Araceli Sánchez Romero, al oriente: 50.00 m con Martín Sánchez Colín, al poniente: 50.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

Exp. 3894/181/05, MARTIN SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N., San Mateo Oztzacatipan, Méx., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Juan Escutia, al sur: 21.50 m con Estefana Sánchez Colín, al oriente: 76.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 76.00 m con Rebeca Sánchez Romero. Superficie aproximada de: 1,653.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3893/180/05, ARACELI SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N., San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con Rebeca Sánchez Romero, al sur: 28.00 m con Alma Rosa Sánchez Romero, al oriente: 50.00 m con Estefana Sánchez Colín, al poniente: 50.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 262/118/2005, FRANCISCA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.38 m colinda con la calle; al sur: 9.74 m colinda con Olga Dominguez Flores; al oriente: 30.76 m colinda con Marcelino Dominguez Flores, al poniente: 30.76 m colinda con Aurora Dominguez Basilio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 274/125/2005, APOLONIA DOMINGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.34 m colinda con Wenceslao Jaimes; al sur: 3.82 m colinda con calle sin nombre y 12.10 con Heleodoro Flores Desiderio; al oriente: 29.90 m colinda con Cayetano Jaimes Santos; al poniente: 15.29 m colinda con Heleodoro Flores Desiderio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 276/123/2005, GUMESINDA SALINAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 5.00 m y colinda con Humbaldo Avellaneda; al oriente: 10.00 m y colinda con Antonio Dominguez; al poniente: 10.00 m y colinda con Humbaldo Avellaneda. Superficie aproximada de 50.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a



quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 273/122/2005, JULIO ROMERO CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con el Sr. Pedro Costilla; al sur: 12.00 m colinda con el Sr. Eladio López; al oriente: 12.00 m colinda con el Sr. Ladislao Jaimes; al poniente: 12.00 m colinda con el Sr. Máximo Jaimes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 120/272/2005, ALEJANDRO BENITEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 258, lote 05, Col. Lazaro Cárdenas del Río, Bejuco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 04; al sur: 20.00 m colinda con lote 06; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con lote 09 y 08. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. Núm. 121/275/2005, MARIA GUADALUPE JAIMES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con el Sr. Ladislao Jaimes; al sur: 30.00 m colinda con el Sr. Eladio López; al oriente: 7.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 6.30 m colinda con el Sr. Julio Romero Camilo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3895/182/05, ESTEFANA SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, San Mateo Otzacatipan, México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.50 m con Martín Sánchez Colín, al sur: 21.00 m con camino vecinal, al oriente: 76.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 76.00 m con Araceli Sánchez Romero. Superficie aproximada de: 1,615.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 3897/184/05, VICENTA SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Juan Escutia, al sur: 8.00 m con camino vecinal, al oriente: 152.00 m con Camerino Benítez, al poniente: 152.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,292.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 3898/185/05, JULIA SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso S/N, San Mateo Otzacatipan, Méx., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.50 m con Alberto Sánchez Colín, al sur: 21.00 m con camino vecinal, al oriente: 76.00 m con Vicente Sánchez Colín, al poniente: 76.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,615.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 3907/188/05, RODOLFO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.23 m con Rubisel Sánchez Romero, al sur: 28.23 m con camino vecinal, al oriente: 49.20 m con servidumbre de paso, al poniente: 49.20 m con Francisco Martínez. Superficie aproximada de: 1,389.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O S

Exp. 9865/964/04, ESCALONA PRADO FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huizachal número 9, Barrio Guadalupe San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda: norte: en dos tramos 34.10 m y colinda con propiedad del señor Cirilo Sánchez Santillán, 32.00 m y colinda con propiedad de señora Julia Colín de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Colín, sur: en dos tramos uno de 10.00 m y colinda con propiedad de la señora Paula Barreto, y otro de 68.50 m y linda con propiedad del señor Hipólito Rosas ahora Gloria de Jesús Barreto y Esther Rosas Lozano, oriente: en dos tramos uno de 56.00 m y colinda con el camino vecinal, y otro de: 37.00 m con Julia Colín de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Colín, poniente: 105.50 m y colinda con la propiedad del señor Anselmo Ramírez, ahora Gloria de Jesús Barreto y Juana Rosas Lozano. Superficie aproximada de: 5,991.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1183-A1.-13, 18 y 21 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 462/120/05, CESAR EFRAIN ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 72.00 m con camino; al sur: 50.00 m con Marcelino Alvarez M; al oriente: 60.00 m con carretera a la iglesia; al poniente: 42.00 m con autopista México, Querétaro. Superficie de: 3,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2538.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 447/113/2005, MARIA ESTHER, ISaura MARIA, MARIA AMELIA Y EMMA todas de apellidos MIRANDA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2.40, 11.40, 49.90 y 3.00 m con Isaac Martínez y calle sin nombre hoy Emigdio Martínez; al sur: 9.00, 12.00, 6.10 y 34.30 m con Avenida Independencia y Arturo Noguez; al oriente: 4.50 y 4.00 m con Silvia Hernández Granada, hoy Martín Jaime Miranda García; al poniente: 44.40 y 3.50 m con Alma y Ramón Miranda. Superficie de: 1,999.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2538.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 869/176/05, GUILLERMINA GARCIA VALLADARES en representación de su menores hijos ELVIRA MAYTHE, MARIO ROMUALDO Y PERLA CORAL todos de apellidos SOTELO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, de una casa habitación con pequeña porción de terreno urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle Abasolo número 7 en el cuartel número 2 ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con calle Abasolo; sur: 10.00 m con Carmeta Najera; oriente: 11.35 m con Juan Sotelo Nava y poniente: 11.50 m con Elisa Saldaña Pineda. Superficie total aproximada: 114.00 y de la casa habitación 76.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo Estado de México, el día seis del mes de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2539.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 870/177/05, GUILLERMINA GARCIA VALLADARES en representación de su menores hijos ELVIRA MAYTHE, MARIO ROMUALDO Y PERLA CORAL todos de apellidos SOTELO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble ubicado sobre la carretera Federal Ixtapan de la Sal-Taxco Guerrero conocido con el nombre de El Cedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 33.35 m con calle privada de Abasolo y Carmela Bautista; sur: 61.20 m con carretera Federal Ixtapan-Taxco Gro.; oriente: 74.70 m con Doc. Felipe Sotelo Avilés y poniente: 2 líneas de 20.00 y 11.55 m con Esperanza Bravo. Superficie aproximada: 2508.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo Estado de México, el día seis del mes de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2539.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 994/116/05, ERNESTO ALMERAYA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Reyes Nopala, municipio de Tepetlaxotoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con calle privada, al sur: 21.50 m con Casimiro Almeraya Reyes; al oriente: 40.00 m con Mario Almeraya Reyes; al poniente: 40.00 m con Pilar Almeraya Reyes y Antonio Almeraya Reyes. Superficie de 860.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1028-B1.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3851/247/05, TEODORO JAVIER ALMERAYA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.60 m con Israel Delgadillo García; al sur: 20.40 m con Gil Pedraza Portugués; al oriente: 14.20 m con Guadalupe Estrada; al poniente: 19.00 m con Adolfo Sales Cruces. Superficie de: 334.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., 6 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1029-B1.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5596/377/2005, JUAN CAMPUZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el barrio de San Pablo Tecaxi, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de: 16.50 m, 12.92 m y 15.00 m con Cecilio Sánchez, al sur: 2 líneas de: 24.50 m y 15.95 m con privada Juan de la Barrera, al oriente: una línea de: 17.55 m con Alberto Torres Mercado, al poniente: no existe por tener forma triangular. Superficie aproximada de: 285.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2500.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5597/378/2005, JUAN CAMPUZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el barrio de San Pablo Tecaxi, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 15.95 m con privada Juan de la Barrera y 18.00 m con Alberto Torres Mercado, al sur: 2 líneas de: 0.80 m con Alberto Torres Mercado y 33.15 m con Alttagracia Cuadros, al oriente: 3 líneas de: 47.48 m, 4.70 m con Alberto Torres Mercado y 11.15 m con Alttagracia Cuadros, al poniente: una línea de: 59.20 m con Juan Melquiades Caballero. Superficie aproximada de: 1,148.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2500.-8, 13 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

Exp. 320/87/2005, INDALECIO BALMORI NAJERA, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Denominada "TORAL BIENES RAICES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno ubicada en el paraje "Camino Real", del municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 m y colinda con la avenida Libertad, al sur: 11.00 m y colinda con la propiedad del C. Narciso Orozco Ramírez, al oriente: 46.00 m y colinda con la propiedad del C. Eliseo Orozco Briceño, C. Narciso Orozco Ramírez, al poniente: 46.00 m y colinda con la propiedad de C. Narciso Orozco Ramírez. Superficie 506.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Estado de México, a 04 de mayo del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2481.-8, 13 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

DRA. SILVIA MONDRAGÓN FIESCO, Notaria 48 del Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, hago constar que ante mi fe que quedó radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores SAMUEL MARTINEZ SANTIAGO Y EULALIA JIMENEZ MARTINEZ bajo el instrumento número 14069, Volumen CCCIX en donde quedó reconocido como único y universal heredero y albacea el señor LUIS MARTINEZ JIMENEZ, procediendo a realizar la protocolización de los inventarios y avalúos a bienes de los señores SAMUEL MARTINEZ SANTIAGO Y EULALIA JIMENEZ MARTINEZ, respecto del inmueble marcado con el número 11, manzana 825, colonia Palo Solo (fracción III Carmen de la Mora K.) en Huixquilucan, México, y la adjudicación a favor del heredero LUIS MARTINEZ JIMENEZ.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, 1º. de julio 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO -RUBRICA.  
NOTARIO NUM. 48 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2469.-7 y 18 julio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 16 de junio de 2005.

CC. ALFONSO, PEDRO y JOSE ENCARNACION  
de apellidos LOPEZ GONZALEZ.  
PRESENTES.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve la C. TOMASA LOPEZ GONZALEZ, dentro del poblado de SANTIAGO YECHE, municipio de JOCOTITLAN, Estado de México, en el expediente 336/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo nueve de agosto de dos mil cinco a las diez horas con treinta y cinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los Tableros notficadores de la Presidencia Municipal de Jocotitlán, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

2421.-4 y 18 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 15 de junio de 2005.

**C. CRESCENCIANA BECERRIL VELAZQUEZ.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve la C. PASTORA MUNGUIA GOMEZ, dentro del poblado de CASCO LA GAVIA, municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Estado de México, en el expediente **468/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **doce de agosto de dos mil cinco a las once horas con cuarenta y cinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los Tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9  
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

2417.-4 y 18 julio.

**GOHER, S.A. EN LIQUIDACION**

**AVISO**

EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD GOHER S.A. AL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2004.

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE</b>		<b>\$ 95,678.00</b>
Caja y Bancos	\$ 2,031.00	
Deudores Diversos	93,647.00	
<b>FIJO</b>		<b>200,958.00</b>
Mob. y Eq. de Ofna.	3,770.00	
Terreno y Edificio	\$ 197,188.00	
<b>SUMA ACTIVO</b>		<b><u>\$ 296,636.00</u></b>
<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		<b>39,749.00</b>
Contribuciones por Pagar	\$ 1,289.00	
Acreedores Diversos	38,460.00	
<b>SUMA PASIVO</b>		<b>\$ 39,749.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>256,887.00</b>
Capital Social	\$ 2,000.00	
Resultado de Ejercicios ant.	202,683.00	
Resultado del ejercicio	52,204.00	
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>\$ 296,636.00</u></b>

Liquidador

**C.P. ANA LETICIA VILCHIS CHAVEZ  
(RUBRICA).**

2314.-27 junio, 7 y 18 julio.



**DESARROLLADORA HOMEX, S.A. DE C.V.  
CONTROLADORA CASAS BETA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Desarrolladora Homex, S.A. de C.V. ("Homex"), y de Controladora Casas Beta, S.A. de C.V. ("Beta"), celebradas el 30 de junio de 2005, y en el convenio de fusión celebrado el 1° de julio de 2005 por dichas sociedades, se acordó la fusión de ambas, con efectos entre ellas al 1° de julio de 2005, subsistiendo Homex, como fusionante, y extinguiéndose Beta, como fusionada, conforme a los siguientes:

**I. Acuerdos de fusión.**

A. La fusión surte efectos entre las partes y sus accionistas, el 1 de julio de 2005, y frente a terceros acreedores en la fecha de inscripción de las escrituras de protocolización de las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Homex y Beta que aprobaron la fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, toda vez que se ha obtenido su consentimiento por escrito, y respecto de quienes no se ha obtenido, se ha pactado su pago, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Por virtud de la fusión, los pasivos de Beta son absorbidos por Homex con efectos al 1° de julio de 2005, y Homex pagará dichos pasivos de conformidad con los términos y condiciones originalmente pactados por Beta, en el entendido de que Homex podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos y las que le sean personales.

C. Como consecuencia de la fusión, Homex como sociedad fusionante se convierte en causahabiente a título universal de Beta, en su carácter de fusionada. Al surtir efectos la fusión, Homex se subroga en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a Beta y la sustituye en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por Beta o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

D. Homex adquiere, a título universal, la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza, y demás bienes y derechos que integran los activos de Beta al 1° de julio de 2005.

E. Homex reconoce como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que haya celebrado Beta hasta el 1° de julio de 2005 y se subroga en todos sus derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

## II. Extinción del Pasivo de Beta.

De conformidad con el apartado I. B. anterior, se informa que el pasivo de Beta se extinguirá mediante el pago oportuno del mismo por parte de Homex, en los mismos términos y condiciones bajo los cuales Beta haya contraído dicho pasivo.

## III. Balances Generales.

La fusión a que se refiere el presente aviso se realiza con base en los balances generales consolidados de Beta y Homex:

### Balance General Consolidado de Desarrolladora Homex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004

(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

<b>Activo</b>	
<b>Activo circulante</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$511,050.00
Efectivo restringido	\$20,474
Cuentas por cobrar-Neto	\$3,169,945
Inventario inmobiliario	\$2,084,904.00
Otros activos circulantes	\$104,205.00
<b>Total del activo circulante</b>	<b>\$5,890,578.00</b>
Terrenos para futuros desarrollos	\$503,920.00
Inversión restringida	\$42,931.00
Propiedad y equipo-Neto	\$251,391.00
Otros activos	\$84,616.00
<b>Total</b>	<b>\$6,773,436.00</b>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
<b>Pasivo circulante</b>	
Préstamos de instituciones financieras	-
Partes relacionadas	-
Otros	\$397,042.00
Cuentas por pagar	\$1,658,641.00
Depósitos para futuras ventas	\$59,794
Otros pasivos e impuestos por pagar	\$66,304.00
Impuesto sobre la renta	\$347.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$1,981.00
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>\$2,184,109.00</b>

Pasivo a largo plazo	\$180,178.00
Impuesto sobre la renta diferido	\$633,144.00
<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$2,997,431.00</b>
Compromisos y contingencias	-
<b>Capital contable</b>	
Capital social	\$217,083.00
Prima en venta de acciones	\$2,228,254.00
Utilidades retenidas	\$1,111,637.00
Exceso en la actualización del capital contable	\$310,635.00
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(\$141,432)
<b>Capital contable mayoritario</b>	<b>\$3,726,177.00</b>
Interés minoritario	\$49,828.00
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>\$3,776,005.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$6,773,436.00</b>

**Balance General Consolidado de Controladora Casas Beta, S.A de C.V.  
al 31 de diciembre de 2004**

(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

<b>Activo</b>	
<b>Activo circulante</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$94,369.00
Cuentas por cobrar	\$1,158,633.00
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	\$5,241.00
Inventarios inmobiliarios	\$294,460.00
Pagos anticipados	\$3,907.00
<b>Total del activo circulante</b>	<b>\$1,556,610.00</b>
Inventarios inmobiliarios a largo plazo	\$190,644.00
Inmuebles, mobiliario y equipo-Neto	\$109,124.00
Inversión en acciones de asociados	\$63,803.00
Gastos de emisión de certificados bursátiles, neto de amortización acumulada por \$1,045	\$8,713.00
<b>Total del Activo</b>	<b>\$1,928,894.00</b>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
<b>Pasivo circulante</b>	
Préstamos de instituciones financieras	\$192,762.00

Cuentas por pagar a proveedores	\$154,963.00
Cuentas por pagar a proveedores de terrenos	\$180,288.00
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-
Impuestos y gastos acumulados	\$14,543.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$1,429.00
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>\$543,985.00</b>
Préstamos de instituciones financieras a largo plazo	\$8,362.00
Pasivo a largo plazo	\$273,461.00
Cuentas por pagar a proveedores de terrenos a largo plazo	-
Impuesto sobre la renta diferido	\$334,624.00
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	\$3,314.00
<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$1,163,746.00</b>
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$496.00
<b>Capital contable</b>	
Capital social	\$258,822.00
Actualización del capital social	\$21,386.00
Reserva legal	\$10,677.00
Utilidades acumuladas	\$413,395.00
<b>Capital contable mayoritario</b>	<b>\$704,280.00</b>
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	\$60,372.00
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>\$764,652.00</b>
<b>Total del Capital Contable y Pasivo</b>	<b>\$1,928,894.00</b>

Desarrolladora Homex, S.A. de C.V.  
Controladora Casas Beta, S.A. de C.V.

**Patricio Trad Cepeda**  
Apoderado Especial  
(Rúbrica).

1206-A1.-18 julio.